Nuevo Colón, Boyacá, 02 de marzo de 2026.

Señores
CONSORCIO VIDA INTEGRAL
R/L GERMAN ANDRES GARCIA GRANADOS
C.C. No. 7.187.105 de Tunja

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO No. MC-008-2026

Respetados Señores

La Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-006-2026**, proceso identificado en el SECOP II con el ID No. CO1.BDOS.10008468, procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por usted el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiseis (2026), razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **Contrato de Consultoría No. CON-01-2026**

A continuación, pongo en su conocimiento las condiciones de la que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-008-2026
Contrato de Consultoría No. CON-01-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN
IDENTIFICACIÓN N°	N.I.T No. 800.033.062-0
REPRESENTANTE LEGAL	EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN N°	C.C. No. 1.054.709.639 DE NUEVO COLÓN
CONTRATISTA	CONSORCIO VIDA INTEGRAL
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN ANDRES GARCIA GRANADOS
IDENTIFICACIÓN N°	C.C. No. 7.187.105 de Tunja

OBJETO DEL CONTRATO	***"CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN - BOYACÁ"***
VALOR	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/cte.**
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato será **DOS (2) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de pólizas
FORMA DE PAGO	El Municipio de NUEVO COLON cancelará el valor del contrato que se suscribe, así mediante **ACTAS PARCIALES**, según avance y entrega de los componentes, hasta el **NOVENTA PORCIENTO (90%), EL DIEZ PORCIENTO (10%) FALTANTE SE CANCELARÁ UNA VEZ SE CUENTE CON APROBACIÓN DE LA ENTIDAD DE ORDEN DEPARTAMENTAL O NACIONAL**,
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000085 de fecha 02 de febrero de 2026.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de suministro de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. MC-008-2026 publicada en el SECOP y con los Ofrecimientos formulados en su oferta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Los elementos o servicios a suministrar deben cumplir con las siguientes características técnicas, teniendo en cuenta que se proyectan 25 adultos mayores beneficiarios.

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Topografía	Glb	1
2	Estudio de Suelos	Glb	1

3	Diseño Arquitectónico	Glb	1
4	Diseño Urbanístico	Glb	1
5	Diseño Estructural	Glb	1
6	Diseño Redes Eléctrico – Iluminación	Glb	1
7	Diseño Redes Hidrosanitarias	Glb	1
8	Diseño Red Contra Incendios RCI	Glb	1
9	Diseño Red de Gases	Glb	1
10	Presupuesto Especificaciones	Glb	1
11	Estudio Análisis de Riesgos	Glb	1

- **TOPOGRAFIA:** Se debe realizar el levantamiento topográfico el cual debe contener todos los detalles existentes, tales como las líneas de paramento, cercas, torres de energía, accesorios sobre líneas matrices de redes de distribución, postes, bancas, cunetas, alcantarillas, señales de tránsito y demás detalles que se encuentren dentro del predio. Se deberán localizar las vías de acceso, determinar niveles y localización de las construcciones existentes tales como cerramientos, edificaciones, andenes y todas las demás obras físicas que se encuentren ejecutadas y por intervenir en el predio. Se deberá realizar el levantamiento de redes: hidráulicas y sanitarias que se hayan construido y/o afecten el proyecto, tuberías, cajas, pozos, válvulas, cañuelas, aliviaderos, sumideros, etc. del levantamiento de dichas redes indicando en los planos: diámetros, pendientes, cotas claves, cotas del terreno, profundidades, sentidos de flujo transportado (AP, ALL, AN, Combinado). Se deberá realizar el levantamiento de todas la redes eléctricas y demás que se hayan construido y afecten el proyecto, tanto aéreas como subterráneas, postes, tuberías, cajas, líneas de alta y media tensión, subestación, etc., del levantamiento de dichas redes indicando en los planos: diámetro, tipo de luminarias, tipo de material, cota de las cajas, cota del terreno, profundidades, tipo de cableado, materiales, estado actual de las redes y cualquier otra indicación que contribuya a tener claridad del estado actual de las redes eléctricas. Además de lo anterior para el documento técnico Levantamiento Topográfico debe constar de: - Levantamiento topográfico en planta y perfil. - Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los

elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros. Carteras o memorias de levantamiento. - Certificación expedida por el topógrafo donde conste que realizó el levantamiento, elaboró los planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD). - Copia de la cédula de ciudadanía del topógrafo. - Copia matrícula profesional del topógrafo. Nota: Todos los planos deben estar firmados por el representante legal de la firma contratista, el director de la consultoría y por el profesional que elaboro el componente. Las demás solicitadas por el Sistema General de Regalías, de la Gobernación de Boyacá (SGR) para su respectiva viabilidad.

- **ESTUDIO DE SUELOS:** Se refiere a la ejecución de perforaciones, apiques y sondeos necesarios para determinar las y propiedades y características del suelo de fundación de las edificaciones, de acuerdo a las normas vigentes, para tener en cuenta las etapas del estudio de suelos y geotécnica definitivo del proyecto. Hacen parte para los estudios de suelos las siguientes actividades: - Realizar Investigación del subsuelo.

Esta Investigación debe contener el conjunto de actividades para el conocimiento geológico, caracterización del suelo y obtención de los parámetros geomecánicas.

- Realizar un análisis y recomendaciones. De acuerdo a los parámetros físicos y mecánicos obtenidos, donde se cumplan los análisis pertinentes respecto a evaluar las hipótesis de capacidad portante, presión admisible máxima de contacto, análisis de estabilidad de taludes dar los parámetros pertinentes para la recomendaciones, diseño y construcción de las estructuras.- . - Realizar un informe en el que se incluya además:

a.) Descripción del proyecto: en el que se incluye nombre, localización, objetivos del estudio, sistema estructural y cargas previstas.

b.) Descripción del subsuelo: resumen de la investigación del subsuelo, morfología, geología y suelos, procesos denudativos, aguas superficiales y sub superficiales,

c.) Análisis geotécnico: resumen de los análisis y justificación de los criterios adoptados.

d.) Recomendaciones en el diseño: en el que se definan los parámetros geotécnicos para el diseño estructural del proyecto como, por ejemplo, tipo de cimentación, profundidad de desplante y perfil del suelo para el diseño sismo resistente, tipo de estructura de contención, etc.

e.) Recomendaciones para la construcción: procedimientos de construcción, recomendaciones para la adecuación del terreno, etapas constructivas en los movimientos de tierra, criterios para la protección de drenaje naturales y procedimientos especiales de construcción para garantizar la estabilidad de la obra y las construcciones vecinas.

f.) Anexos: en los cuales se incluye, planos de localización, registro de perforaciones, resultados de los ensayos de campo y laboratorio, resumen de memorias de cálculo y registro fotográfico.

- Realizar ensayos de laboratorio, conclusiones y recomendaciones acerca del tipo de cimentación requerida para las diferentes edificaciones. - Se deberá tener en cuenta lo especificado por las Normas Colombianas de diseño y Construcción sismo resistente vigentes (NSR-2010) o las que la modifiquen y/o complementen, en cuanto al número de sondeos y apiques que se deben ejecutar en relación con los niveles de carga, altura, uso y ubicación de cada una de las edificaciones involucradas en el proyecto. Igualmente se incluirá todas las propiedades del terreno que permita evaluar, analizar y diseñar todos los elementos estructurales de obra civil (tales como muros de contención, tanque(s) de almacenamiento de agua potable, planta(s) de tratamiento de agua, etc.) involucrados en el proyecto arquitectónico definitivo, incluyendo las obras de urbanismo. - Realizar un informe del estudio el cual deberá contener todos los aspectos considerados para su ejecución, los resultados obtenidos, memorias de cálculo, registro fotográfico descriptivo y las conclusiones y recomendaciones completas que deben ser tenidas ene cuenta, para una adecuada ejecución de las obras y que sean competencia del estudio desarrollado. - Realizar una coordinación con los Estudios y Diseños interdisciplinarios relacionados con el Estudio Geotécnico, al igual que una supervisión técnica al momento de la construcción del proyecto, que garantice que las obras de fundación de las edificaciones o de las obras civiles y su proceso constructivo, se desarrollen de acuerdo a lo especificado en el Informe. Las investigaciones y conclusiones consignadas en este informe se deben ceñir estrictamente a las características del proyecto entregado para realizar el estudio. Cualquier variación en el mismo, deberá consultarse con el Ingeniero Geotecnista, quien podrá ampliar o modificar el trabajo presentado. Además de lo anterior para el documento técnico Estudio de Suelos debe constar de: - Plano de localización de sondeos. - Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático. - Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos). Capacidad portante o resistencia del suelo. - Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación. - Recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente. - Asentamientos probables. -

Clasificación del suelo según la Norma NSR-10. - Mapa de micro zonificación sísmica, de la región (si aplica). - Recomendaciones para posibles obras de drenaje. - Especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas). - Certificación expedida por el geotecnista donde conste que realizó estudio de suelos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD). - Copia matrícula profesional del geotecnista.

Las demás solicitadas por el Sistema General de Regalías, de la Gobernación de Boyacá (SGR) para su respectiva viabilidad.

Nota: Todos los planos deben estar firmados por el representante legal de la firma contratista, el director de la consultoría y por el profesional que elaboro el componente.

- **DISEÑO ARQUITECTONICO - URBANÍSTICO:** Los entregables del diseño arquitectónico serán lo especificado por la norma urbanística, especificaciones mínimas establecidas en la normatividad vigente y las descritas a continuación:

- Informe arquitectónico en medio impreso y digital el cual debe contener como mínimo; Resumen ejecutivo, localización del proyecto, introducción y objetivos del estudio, descripción detallada de la metodología de utilizada, equipos utilizados, análisis, registro fotográfico, conclusiones y recomendaciones y memorias para diseño eficiente, económico y sostenible del proyecto, certificando que el diseño y materiales cumplen con la normatividad para ventilación e iluminación natural, con firma original del especialista tanto en físico como en digital.
- Los planos arquitectónicos deben estar coordinados con las demás especialidades técnicas (estructural, hidrosanitario, eléctricos, etc.) Así como, deben estar firmados en original tanto en físico como en digital por el especialista. Cada plano debe venir debidamente acotado, con niveles estructurales y topográficos, además de incluir en los planos de detalles las especificaciones detalladas que indiquen los materiales a usar, cotas de nivel estructural.
- Planos impresos y en archivo digital de AutoCAD, Achicad o Revit, PDF:
- Planta de localización con coordenadas de implantación del proyecto y cuadro de áreas incluido en esta planta, en donde se indique claramente, superficie total construida, superficie libre total, índice de construcción y demás que se requieran para los trámites de licencias.
- Plantas arquitectónicas con detalles de zonas verdes, parque, cerramiento existente en el área y dimensiones finales de columnas, ductos, bajantes, escaleras (gradas si es necesario), referencias de nivel al proyecto global, para la correcta interpretación por parte del constructor, incluyendo exteriores.

- Planta de cubierta y desagües.
- Cortes urbanísticos del proyecto, fachadas completas del proyecto y de las edificaciones comunales existentes.
- Cortes y alzados que ilustren de manera adecuada las secciones transversales y longitudinales de la cubierta.
- Planos de detalles arquitectónicos de tratamientos de áreas exteriores.
- Planos de despiece carpintería metálica y/o de madera.
- Detalles de escaleras y gradas si es necesario
- Se debe entregar renders una vista aérea exterior, vista interior desde la entrada principal y una interior (demás que el contratista considere necesarias). Los renders deben ser fotorrealistas, con especial atención a los materiales y texturas especificados en los planos y así como la relación con el contexto y vías existente. Los archivos finales deben ser entregados en formato JPEG de alta resolución para impresión y en formato PNG para presentaciones digitales.
- Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses)
- El memorial de responsabilidad debe incluir la siguiente nota: "el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto".
- Las demás solicitadas por el Sistema General de Regalías, de la Gobernación de Boyacá (SGR) para su respectiva viabilidad.

- **DISEÑO ESTRUCTURAL:** Debe allegarse los documentos profesionales del ingeniero responsable en el cual se acredite la calidad señalada en el artículo 27 de la ley 400 de 1997 y resolución 0017 de AIS. Los documentos del ingeniero responsable allegar en formato PDF y en archivos separados los cuales deben ser: Cedula de Ciudadanía, Matricula Profesional, Certificado de Antecedentes profesionales disciplinarios, Título Profesional, Titulo de postgrado (cuando aplique), experiencia relacionada (cuando aplique) y memorial de Responsabilidad en el que se indique en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto, además de aclarar si a juicio del ingeniero responsable el proyecto es susceptible o no de contar con supervisión técnica independiente debido a la complejidad, procedimiento constructivos especiales o materiales empleados en la edificación.
- Las memorias de cálculo estructural deben contener como mínimo los requisitos

establecidos en el Titulo A.1.5.3 de la NSR – 10.

- Descripción del programa de computador utilizado, incluyendo nombre, versión, quien lo desarrolló, principios básicos bajo los cuales se fundamenta el método de análisis.
- Identificación de los datos de entrada de la estructura que se está diseñando y del modelo matemático empleado.
- Anexar avalúo de cargas completo y aplicación de las mismas al modelo estructural.
- Se deben verificar para todos los elementos estructurales el cumplimiento de C.21.3.3.1 Y C.21.3.3.2 NSR – 10, para vigas y columnas.
- El diseñador estructural debe incluir en su descripción las evaluaciones de esbeltez de los elementos utilizados en el programa de computador, explicando, bajo el cumplimiento del Reglamento NSR-10, los efectos de primer orden, de segundo orden y las rigideces que asignó a los miembros estructurales. Las rigideces empleadas deben ser las mismas durante la evaluación de derivas como en la obtención de las fuerzas internas de diseño.
- El diseñador estructural debe documentar técnicamente la evaluación de las irregularidades en altura, en planta y la ausencia de redundancia, según lo requerido por el Reglamento NSR-10.
- Aportar un listado de los resultados obtenidos en el programa de computador, validados y debidamente confirmados por el diseñador estructural.
- Anexar diseño de elementos no estructurales según el título A.9 de la NSR – 10.
- Anexar diseño completo de la cimentación según el Titulo C.15 de la NSR – 10.
- Anexar diseño estructural de placas contrapiso, entrepiso y de tanques.
- Anexar diseño estructural de escaleras.
- Anexar diseño de todas las conexiones que se tengan en el proyecto, en especial las de estructura metálica.
- Todos los elementos estructurales que aparezcan en planos deben tener su sustento técnico en memorias de cálculo.
- Cuando el proyecto estructural sume más de 2000 m2 de construcción en una misma licencia y/o proyecto, se deberá adjuntar segunda revisión estructural independiente de carácter obligatorio según la ley 400 de 1997 y el Título I de la NSR – 10.
- Para el caso de tanques y demás obras denominadas como ambientales, se debe aportar las verificaciones del Título C.23 de la NSR – 10.
- Se requiere validar para el proyecto formulado que si la estructura es susceptible de ser sometida a supervisión técnica independiente de conformidad con lo indicado en A.1.4.1. para grupos de uso II, III, y IV, se requerirá tener revisión independiente de diseño estructural según lo resolución 1025 de 2021 de Minvivienda, art. 5, numeral 6, inciso d. En tal virtud allegar tales consideraciones cumpliendo los requisitos contenidos en artículo A.1.3.9 de NSR-10 y resolución

0017 de 2017 de AIS.

- Se debe anexar en Planos y memorias de diseño estructural, los cuadros de despieces de cantidades de aceros y de la estructura o perfilería metálica concorde con memorias de cantidades.
- A.1.5.2.1 — Planos estructurales — Los planos estructurales deben ir firmados por un ingeniero civil facultado para ese fin y quien obra como diseñador estructural responsable. Los planos estructurales deben contener como mínimo:
- Especificaciones de los materiales de construcción que se van a utilizar en la estructura, tales como resistencia del concreto, resistencia del acero, calidad de las unidades de mampostería, tipo de mortero, calidad de la madera estructural, y toda información adicional que sea relevante para la construcción y supervisión técnica de la estructura. Cuando la calidad del material cambie dentro de la misma edificación, debe anotarse claramente cuál material debe usarse en cada porción de la estructura,
- Tamaño y localización de todos los elementos estructurales, así como sus dimensiones y refuerzo,
- Precauciones que se deben tener en cuenta, tales como contra flechas, para contrarrestar cambios volumétricos de los materiales estructurales tales como: cambios por variaciones en la humedad ambiente, retracción de fraguado, flujo plástico o variaciones de temperatura,
- Localización y magnitud de todas las fuerzas de prees fuerzo, cuando se utilice concreto preesforzado.
- Tipo y localización de las conexiones entre elementos estructurales y los empalmes entre los elementos de refuerzo, así como detalles de conexiones y sistema de limpieza y protección anticorrosiva en el caso de estructuras de acero,
- El grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica,
- Las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece la edificación.
- Planta cimentación (cimientos, zapatas, sobre cimientos, vigas de amarre, distribución de columnas)
- Planta de vigas aéreas (cuando aplique)
- Planta de vigas cinta (cuando aplique)
- Mínimo 2 Cortes estructural de cimiento hasta viga cinta.
- Despiece de todos los elementos estructurales y correctamente nombrados y definidos.
- Anexar planos en formato DWG para revisar y coordinar los demás componentes y su implantación.
- Despiece de elementos no estructurales.
- Las demás solicitadas por el Sistema General de Regalías, de la Gobernación de

Boyacá (SGR) para su respectiva viabilidad.

- **DISEÑO REDES ELECTRICO – ILUMINACION:** Los entregables del diseño eléctrico serán de acuerdo con Norma Técnica Colombiana NTC- 2050, especificaciones mínimas establecidas en la normatividad vigente y las descritas a continuación:

Se deben realizar los estudios, diseños eléctricos, sistema de iluminación y de detalle, realizando el análisis de las cargas necesarias para el funcionamiento de todo el sistema, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE y regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio, de la norma del RETILAP. Todo lo anterior, en marco de la normatividad vigente y aplicable.

- Planos de diseño de fuerza e iluminación con los respectivos circuitos. b) Diagramas unifilares, tableros de circuitos, Tablero general, subestación eléctrica, red de sonido, sistemas de control de activos y de acceso. c) Los planos de los diversos sistemas eléctricos y afines: iluminación, fuerza, plantas de localización, acometidas, canalizaciones, para redes eléctricas y de comunicaciones, circuitos (alumbrado, fuerza, tomas, comunicación, sistemas de tierra y apantallamiento) cuando aplique. Detalles de tableros, cajas, canalizaciones, ductos, mallas de tierra, y en general de aquellas partes o elementos que no se visualicen en las plantas y cortes. Todos los planos deben venir con firma original del especialista tanto en físico como en digital.
- Memorias de cálculo: deben venir con firma original del especialista tanto en físico como en digital, y deben tener en cuenta las normas técnicas de diseño y construcción aplicables. Las memorias contendrán lo siguiente: descripción del proyecto, códigos que aplican, índice de los cálculos realizados, índice de cálculos y planos, dentro de los cuales se incluyan esquemas verticales, detalles, diagramas unifilares y cuadro de cargas eléctricas.
- carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses).
- Las demás solicitadas por el Sistema General de Regalías, de la Gobernación de Boyacá (SGR) para su respectiva viabilidad.

- **DISEÑO REDES HIDROSANITARIAS:** Los entregables del diseño hidráulico e hidrosanitario serán de acuerdo a especificaciones mínimas establecidas en la normatividad vigente y las descritas a continuación:

- Plano de diseños hidrosanitarios de acuerdo con el Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, Resolución 0661 de 2019,

Resolución 0330 de 2017, Resolución 0799 de 2021, y NTC 1500

- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Plantas generales de redes e instalaciones existentes.
- Planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios, aguas lluvias, cumpliendo todas las normas vigentes, además de los planos de detalles, cortes, diagramas verticales.
- Planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios, aguas lluvias, cumpliendo todas las normas vigentes, además de los planos de detalles, cortes, diagramas verticales.
- Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos y flujos.
- Planos de Suministro de agua potable, redes sanitarias, aguas lluvias, vapor, esquemas verticales, detalles, cortes, e isométricos.
- Planos detallados de tanques, pozos séptico o detalles de conexión al alcantarillado y/o solución de sistemas de vertimiento y/o tratamiento de aguas residuales.
- Localización y cuantificación de sumideros de aguas lluvias.
- Plantas indicando cotas, diámetros, longitudes y pendientes de las tuberías, notas y detalles de acuerdo de acuerdo con exigencias aplicables.
- Detalle de las instalaciones, documento con especificación de pruebas al sistema y mantenimiento al mismo.
- Cálculo de aportes y áreas aferentes.
- Memorias de cálculo: deben venir con firma original del especialista tanto en físico como en digital. Las memorias deberán ajustarse a las normas RAS, al código colombiano de fontanería y a la normatividad vigente aplicable.
- Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto)
- Las demás solicitadas por el Sistema General de Regalías, de la Gobernación de Boyacá (SGR) para su respectiva viabilidad.

- **RED CONTRA INCENDIOS RCI:** La Memoria de cálculo contendrá los cálculos hidráulicos necesarios para establecer diámetros, presiones, perdidas por fricción y accesorios, Potencia de Bombeo de la Red Contra Incendios. Ateniendo todos y cada uno de los requisitos de la normatividad nacional e internacional aplicable al proyecto contemplados en;

- NSR 10 Titulo J y Titulo K.
- NFPA 10 Norma para extintores portátiles contra incendios

- NFPA 13 Norma para la instalación de sistemas de rociadores.
- NFPA 14 Norma para la instalación de sistema de montantes y mangueras
- NFPA 16, Norma para la instalación de sistemas de rociadores de agua espuma y de pulverización de agua-espumas.
- NFPA 20, Norma para la instalación de bombas estacionarias para protección contra incendios los requisitos actualizados para el diseño, la construcción eléctrica y mecánica, las pruebas de aceptación y el funcionamiento de las bombas contra incendios.
- NTC 2885 Extintores portátiles contra incendios (versión vigente).
- Las memorias de cálculo presentadas deben contener como mínimo los siguientes aspectos técnicos:
- Análisis de clasificación, los requisitos de la norma NSR-10 título J y K. definición de área total de construcción.
- Clasificación de las ocupaciones específicas, descripción de la clasificación de riesgo según NFPA 13 2019. Se debe presentar técnicamente las disposiciones establecidas por la NFPA Y NSR-10 para implementación de RPCI según clasificación o grupo ocupación de las zonas del proyecto.
- De acuerdo con el análisis de requisitos de la norma NSR-10 titulo J, se definirá y justificará los requerimientos de protección contra incendio según la clasificación del proyecto.
- Se justificará detalladamente la necesidad de instalar ROCIADORES AUTOMÁTICOS, TOMAS FIJAS DE AGUA PARA BOMBEROS Y EXTINTORES DE FUEGO PORTATILES PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS en las distintas áreas del proyecto, buscando cumplir con los requerimientos dados por la normativa NFPA Y NSR-10.
- Se presentarán los cálculos y modelaciones numéricas que permitan definir el dimensionamiento de ROCIADORES AUTOMÁTICOS, TOMAS FIJAS DE AGUA PARA BOMBEROS Y EXTINTORES DE FUEGO PORTATILES PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS, según necesidad de cobertura del proyecto.
- Según la NFPA 14 capitulo 3.3.20.3 Sistema combinado (Combined System) es un sistema de montantes que abastece tanto a conexiones para manguera (gabinetes) y rociadores automáticos, para estos sistemas en caso de aplicar, las memorias de diseño de ingeniería de detalle contendrán el cálculo del diseño hidráulico sistema de protección contra incendio y se debe tener implícito los siguientes capítulos:
- Clasificación de las ocupaciones específicas, descripción de la clasificación de riesgo según NFPA 13 2019, descripción sistema de montantes según NFPA 14 2019.
- Requisitos del sistema (Elementos a instalar, especificaciones de conexión manguera y aspersores según su tipología, señalar claramente área de cobertura).
- Parámetros de diseño.

- Volumen requerido para red de rociadores y mangueras.
- Estaciones de control de piso
- Conexión bombero o sistema de toma fija
- Cálculos, procedimientos para determinar el flujo del sistema de protección contra incendio, modelado del sistema en software hidrodinámico, señalar el método de pérdidas y análisis de resultados de simulación.
- Potencia sistema de bombeo red de protección contra incendio, análisis de curva de bombeo. Señalar si la bomba es eléctrica o diésel, especificaciones técnicas de los equipos normalizados por NFPA.
- Conclusiones y recomendaciones.
- La COMISIÓN ASESORA PERMANENTE PARA EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES (Creada por la Ley 400 de 1997) aclara que, un sistema de toma fija en la redacción del Título J del reglamento NSR10 debe ser interpretado como un sistema de conexión de bomberos para bombear agua suplementaria y no como un sistema CLASEI.
- Los proyectos de infraestructura deben contemplar el SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10LB ABC (INCLUYE SOPORTE) y/o EXTINTORES DE INCENDIOS DE DIÓXIDO DE CARBONO según clasificación de fuegos, por lo tanto, se debe soportar su implementación a través de memorias de cálculo de acuerdo a lo establecido por NTC 2885 y NFPA 10 (2018) Norma para extintores portátiles contra incendio, por tanto, se debe realizar la Clasificación de Riesgo de Incendio por espacio según distribución u ocupación, 5.2 Clasificación de fuegos, Tabla 6.2.1.1 Tamaño y colocación de extintores para riesgos clase A, anexar memorias de diseño, planos de localización de extintores y detalles constructivos.
- Los planos de diseño hidráulico de detalle constructivo deberán contener como mínimo: a) Planimetría con vistas en planta, descripción y definición de especificaciones técnicas de materiales, localización de montantes, conexiones manguera y cobertura chorro de manguera, soportería antisísmico, rociadores, estaciones de control, siamesa, cuarto de equipos, cabezal de prueba, válvulas de alivio de presión. B) Se debe anexar el detalle constructivo del ensamble de equipos de bombeo RPCI (succión, válvulas, bridas, uniones, descarga, retorno, tablero de control etc) distribución y localización de estos, dimensionamiento y plano constructivo del tanque de almacenamiento de agua para la red de incendio. Si este tanque se decide construir en concreto reforzado, se debe agregar el diseño estructural del tanque de almacenamiento de RPCI. Todos los planos se deben anexar en formato dwg y pdf y/o rvt. C) Dimensionamiento detallado de equipos de presión requeridos para el control de incendios, inventario de accesorios, elementos, válvulas, bombas, tableros de control. Detalles constructivos de conexiones manguera o gabinetes, soportería antisísmico, rociadores, estaciones de control, conexión bombero o sistema de

toma fija. Todos los planos se deben anexar en formato dwg y pdf y/o rvt.

- **DISEÑO DE RED DE GAS:** Se deberán entregar las memorias de cálculo del diseño de la red de gas concordante con los criterios y parámetros establecidos principalmente por Gas Natural Cundiboyacense SA ESP VANTI, estas deberán contener como mínimo:

- Generalidades del proyecto y descripción de la red de gas
- Red media de presión
- Red baja de presión
- Ventilaciones
- Conclusiones
- En las memorias de cálculo se deben presentar los chequeos necesarios para estimar velocidad y cambio de presión en las diferentes tuberías de la red de gas.
- Anexar plano de urbanismo y localización de red pública, centro de regulación de primera etapa CRPE, Q= m3/h, P.E (PSI) P.S (PSI). Anexar plano de isometría conexión aparatos, e isometría general del sistema, con acotado de tramos, señalar los tramos que hacen parte del cálculo de la red baja y media de presión, teniendo en cuenta la simultaneidad de consumo y perdidas unitarias. Indicar notas de Diámetro, Material y si la tubería va por afinado de piso, colgante, enterrada.
- En los planos de diseño se debe presentar el acotado de los tramos que hacen parte del cálculo o diseño, indicar o señalar notas para describir accesorios, cambios de nivel, registros, válvulas, centros de medición, centros de regulación etc.
- Anexar disponibilidad de servicio por parte del operador, para lo cual debe solicitar la disponibilidad formal en la página www.grupovanti.com pestaña constructores y diseñadores" o según procedimiento de cada operador.
- Anexar todos los planos en formato DWG y pdf.

- **PRESUPUESTO ESPECIFICACIONES:** Todos los documentos deben presentarse tanto en versión digital (Excel, PDF) como en físico debidamente firmados.

- Presupuesto General de Obra: listado de actividades de obra con sus respectivas cantidades, unidades, valores unitarios, valores totales, costos directos, costos indirectos y costo total. Presupuesto por capítulos con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto.
- Memorias de Cantidades de Obra
- Estudio de mercado
- Análisis de precios unitarios para cada ítem del presupuesto (soporte de costos, cotizaciones).

- Análisis del A.I.U, Detalle de porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU). * Estudio de mercado para los ítems que no se encuentren dentro de la resolución de precios de Boyacá, (Soportes de los precios con el cual se establecieron los precios Unitarios)
- Cronograma de obra y Flujo de fondos
- Presupuesto de interventoría: listado de actividades de interventoría con sus respectivas cantidades, unidades, valores unitarios, valores totales, IVA y costo total.
- Factor Multiplicador
- Presupuesto del Plan de Manejo de Transito (PMT).
- Archivos base en DWG, Word, Excel u otro formato editable de los entregables elaborados
- Certificación (memorial) de responsabilidad expedido por el profesional competente donde conste que realizo el presupuesto general de obra e interventoría y demás documentos en cumplimiento de la normatividad técnica colombiana, debidamente firmada con numero de cedula y matricula.
- Copia matricula profesional del profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional
- Las demás solicitadas por el Sistema General de Regalías, de la Gobernación de Boyacá (SGR) para su respectiva viabilidad.

NOTA: Los demás diseños y estudios requeridos en las condiciones técnicas uniformes del presente proceso de contratación, se realizarán de conformidad con mesa de trabajo realizada con el supervisor del contrato, y sujeto al plan de acción y cronograma establecido entre contratista y supervisor, con los lineamientos técnicos necesarias para le ejecución del objeto contractual.

Se deben adjuntar como estudios complementarios los siguiente:

- **Plan de manejo de Tránsito (PMT) y Plan de Manejo Ambiental (PMA)**

NOTA: Se entregará en medio digital cada uno de los estudios diseños y planos en formato pdf, .doc,.xlsx, .mpp. y .dwg dependiendo del tipo de archivo que sea en dos (02) CD.

Se entregará en formato impreso en copia originales, cada uno de los estudios y diseños de la presente convocatoria en tamaño carta, de manera organizada y separada por diseño, los planos se presentarán en papel bond blanco en pliego o en medio pliego según el detalle que contenga cada uno de los planos debidamente firmados por los profesionales que los elaboraron.

2. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la

indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.

12. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
13. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las Leyes colombianas.
14. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
15. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Nuevo Colón por el incumplimiento del contrato.
18. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en la misma y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar los documentos necesarios para la elaboración del contrato.
2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios y cláusulas contractuales.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando

dilaciones y en trabamientos.

7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo de pago al respectivo supervisor para su aprobación.
8. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Acompañar a la entidad en la presentación y aprobación de los estudios y diseño del presente contrato ante las entidades del orden departamental o nacional para el financiamiento del proyectp
11. Desarrollar las condiciones técnicas del contrato, de conformidad con los lineamientos descritos en el acápite de Condiciones Tecnicas y de conformidad con lo señalado en las mesas de trabajo, planes de acción y cronogramas previamente establecidos en conjunto con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor de la orden de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
5. Las demás consagrados en la ley.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato será la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/cte**., incluidos todos los impuestos de ley.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	TOPOGRAFIA	1	$ 3.000.000,00

2	ESTUDIO DE SUELOS	1	$ 4.000.000,00
3	DISEÑO ARQUITECTONICO	1	$ 9.000.000,00
4	DISEÑO URBANISTICO	1	$ 3.000.000,00
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	1	$ 9.000.000,00
6	DISEÑO REDES ELECTRICO - ILUMINACION	1	$ 4.500.000,00
7	DISEÑO REDES HIDROSANITARIAS	1	$ 4.000.000,00
8	DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS -RCI	1	$ 3.000.000,00
9	DISEÑO RED DE GASES	1	$ 3.000.000,00
10	PRESUPUESTO - ESPECIFICACIONES	1	$ 3.500.000,00
11	ESTUDIO ANALISIS DE RIESGOS	1	$ 3.000.000,00
TOTAL			$ 49.000.000,00

NOTA 1: El anterior valor incluye todos impuestos nacionales y municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

RETENCIÓN EN LA FUENTE	Según Aplique / 2%
INDUSTRIA Y COMERCIO ICA	1 %
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1 %

ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2 %
ESTAMPLILLA PRO – DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO, INSTITUCIONES Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD	4%
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5%
SOBRETASA BOMBERIL	10%

La entidad deberá practicar retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas de acuerdo con lo previsto en el artículo 437-1 del Estatuto Tributario.

PLAZO, LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN Y CONTROL

El contrato tendrá un plazo de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

La supervisión será ejercida por quien ejerza el cargo de **SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS** o por quien el alcalde designe.

FORMA DE PAGO

El Municipio de NUEVO COLON cancelará el valor del contrato que se suscribe, así mediante **ACTAS PARCIALES**, según avance y entrega de los componentes, hasta el **NOVENTA PORCIENTO (90%), EL DIEZ PORCIENTO (10%) FALTANTE SE CANCELARÁ UNA VEZ SE CUENTE CON APROBACIÓN DE LA ENTIDAD DE ORDEN DEPARTAMENTAL O NACIONAL**, posterior a la radicación del proyecto y se encuentre recibido a satisfacción los entregables del contrato de consultoría y con visto bueno de supervisión, debiendo presentar los siguientes documentos previamente:

Para actas parciales:

a. Acta de Pago
b. Factura o cuenta de cobro
c. Informe de Supervisión

d. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista.
e. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
f. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas

1. Para el pago final:

a) Acta de terminación.
b) Acta de liquidación.
c) Factura o cuenta de cobro
d) Informe de Supervisión
e) Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista.
f) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
g) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma el contratista acreditara para el pago, los servicios efectivamente realizados o prestados, por medio de planillas suministradas por el supervisor del contrato con el acta de inicio que sirven como soporte en las cuentas de cobro.

El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Nota. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales, señaladas por la ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

JURAMENTO Y CESIÓN

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de Servicio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de Prestación de Servicios en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de Prestación de Servicios

CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Nuevo Colón podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne al municipio de Nuevo Colón de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a

personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta comunicación de aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **a)** estudios de conveniencia y oportunidad, la invitación a participar **No. MC-008-2026**, **b)** certificado de disponibilidad presupuestal; **c)** oferta presentada y soportes, los demás generados en la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.); **d)** informes de supervisión.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la firma de la presente comunicación de aceptación de oferta.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de Prestación de Servicio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá

a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE NUEVO COLÓN	CONTRATISTA
EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ **Cargo:** Alcalde Municipal **Dirección:** Calle 4 No. 04 - 60, Nuevo Colón **Teléfono:** 3115231750 **Correo:** alcaldía@nuevocolon-boyaca.gov.co	CONSORCIO VIDA INTEGRAL R/L GERMAN ANDRES GARCIA GRANADO C.C. No. 7.187.105 de Tunja Dirección de correo CL 17 11 53 OF 508 ED NOVO CENTER Email: g.andres.gg@gmail.com Teléfono 3112694441 Ciudad Tunja, Boyacá

4. GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, N.I.T No. 800.033.062-0, cualquiera de las siguientes garantías así:

- Contrato de seguro.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia contrato y seis (6) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Vigencia contrato y dos (2) años mas	Equivalente al 10% del valor del contrato

5. SUPERVISIÓN

EL Municipio de Nuevo Colón supervisará el cumplimiento del contrato a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS** o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

6. LIQUIDACIÓN

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, e procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

**** FIN DEL DOCUMENTO****

Proyecto: Juan Camilo Mendez Londoño. Apoyo Profesional.
Revisó: Sebastián Agudelo C – Asesor Externo III076